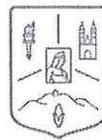




H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEPIC, NAYARIT.



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

**OFICIO
DGCJ/UT/120/2024-XLIII**

Tepic, Nayarit, a 21 de octubre del 2024

EXPEDIENTE: SI/UT/163/2024.

ASUNTO: Se da respuesta a su
Solicitud de información.

C. juanpetepic@gmail.com

PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (LTAIPEN), y en atención a la solicitud de información presentada por usted, el día veintitres de septiembre del año dos mil veinticuatro, con número de folio **181222524000169**, asignado por el SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual usted solicitó la siguiente información:

“EL AYUNTAMIENTO DE TEPIC HA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO UNA APLICACIÓN LLAMADA CLICK POR TEPIC ASI DAN CUENTA DIVERSOS FUNCIONARIOS PUBLICOS COMO SE DEMUESTRA EN LOS ENLACES QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN PARA DEMOSTRAR LA VERACIDAD DE ESTA AFIRMACIÓN. POR LO ANTERIOR SOLICITO A AMBOS SUJETOS OBLIGADOS LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCION XV, 85, 86 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NAYARIT. INCLUSO EN LA APLICACIÓN SE RECABAN DATOS SENSIBLES DE SALUD Y SE PIDE QUE INCLUSO SE CARGUE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO.” (Sic.)

De lo expuesto, se adjunta al presente el **DGOP/107/2024-H.XLIII** signado por la Directora General de la Oficina de la Presidencia del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, mismo en el que usted encontrará la respuesta a su solicitud de información.

Con lo anterior, se tiene por solventada su solicitud de información. El H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, le agradece a usted por ejercer su derecho al acceso de información pública.

ATENTAMENTE


C. FRANCIA RUBÍ VELARDE MARTÍNEZ
Titular de la Unidad de Transparencia
Del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic.



C.c.p. Archivo .
FRVM / jmas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Amado Nervo #18 Int. 5, Zona Centro. Tepic, Nayarit.

transparencia@tepic.gob.mx

Oficio número: DGOP/107/24-H.XLIII
Asunto: Se remite información
Tepic, Nayarit a 17 de octubre de 2024

C. Francia Rubí Velarde Martínez
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit
Presente



Quien suscribe, en representación del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, y en atención a su solicitud de información, con número de oficio DGCJ/UT027/2024-XLIII Y DGCJ/UT028/2024-XLIII, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del presente se da respuesta a todas y cada una de sus solicitudes al tenor de lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 138 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Nayarit, el H. Ayuntamiento de Tepic está obligado a otorgar acceso a la documentación que se encuentre en sus archivos o que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades y competencias.

Bajo este contexto, se hace de su conocimiento la **imposibilidad material y jurídica** para proporcionar la información que refiere en su solicitud, debido a que se trata de información que no obra en los archivos del H. Ayuntamiento de Tepic, a razón de lo siguiente:

1. En los archivos del H. Ayuntamiento, es inexistente información y/o documentación de un contrato o cualquier otro acto jurídico celebrado con la persona jurídica que denomina como "*Desarrollador Grupo Empresarial Tidingo S.A. de C.V.*", por ende, es inexistente pago alguno al respecto.
2. Con relación a los avisos de privacidad que refiere, así como de el número de solicitudes en que ha sido accionada la aplicación "Click por Tepic", se manifiesta imposibilidad jurídica y material para otorgarla, debido a que se trata de

PRESIDENCIA MUNICIPAL





información que no está en posesión del H. Ayuntamiento de Tepic, ya que de ser se refiera a la plataforma web, su operación no es administrada por este H. Ayuntamiento.

3. Por lo que respecta en cuanto a la verificación de datos y/o evaluación de impacto que refiere, se informa que es al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit a quien corresponde llevar a cabo manifestaciones de impacto a la privacidad de oficio respecto de *sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología* que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita, acorde al artículo 89 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit.

Sin más por el momento, reiterando la imposibilidad de otorgar acceso a lo solicitado debido a que se trata de información que no obra en los archivos del H. Ayuntamiento de Tepic, me despido de usted, extendiéndole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JHOSELYM GONZÁLEZ ALVAREZ

**DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC**



PRESIDENCIA MUNICIPAL